MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	11 de agosto de 2023		
Hora de inicio:	11:00	**Hora de finalización:**	12:30
Lugar:	Calle 64G # 90 A-04 Álamos - AREA LOGISTICA		

ACTA 7 5 9 -DIRAF – GUINT – 2.25

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de Cuórum: Los relacionados en la planilla de asistentes (anexa)
2. Lectura del acta anterior: No aplica
3. Verificación de los compromisos:
4. Temas a tratar

Relacionados con la reunión de coordinación:

Relacionados con la reunión de coordinación del contrato No. 06-2-10149-23, a las cuales se convoca el siguiente personal así:

El señor Patrullero Juan Orlando Polo Herazo supervisor del contrato, el señor Capitán John David Ruano Cabrera representante del Grupo de control de calidad de la policía nacional, el señor SABINA MOGOLLON representante MOZT DE COLOMBIA S.A.S. y la señora Clara Avila representante MOZT DE COLOMBIA S.A.S. y el representa de la certificadora DI CUALITI vía virtual Lizbeth Zu leima Sánchez Peña realiza la presentación de la reunión, la supervisión del contrato No 06-2-10149-23 el señor Patrullero Juan Orlando Polo Herazo, mediante videoconferencia así:

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO No. 06-2-10149-23 Elementos de Gala lote 1.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'455.605 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Resolución No. 0405 del 13/02/2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, así como la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, la señora **LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.840.926** de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante Legal de la firma **MOZT DE COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.297.782-0**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a). Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 b). Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c). Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, señalado en el artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015. d). Que la Policía Nacional designó un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el contratista durante la ejecución del contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e). Con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. f). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:*** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la POLICÍA a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes, haciendo parte integral del presente contrato la cotización y oferta presentada. ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro del valor de la contratación están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que se designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS:*** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA:*** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** en general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Direccion Logistica y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Direccion Logistica y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **12.** A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable, de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **13.** El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus variantes, en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional o extranjero. **14.** El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega del producto, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019, "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital". **15.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **16.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. NOTA: los requisitos de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No.108 /DIRAF-PLANE del 03/02/2023, suscrito por la

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

señorita capitán YULI GÓMEZ TOVAR, Analista de Planeación.***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1).** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2).** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3).** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO:** <u>**En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.**</u> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA***

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

- ***INDEMNIDAD:*** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***CLÁUSULA DÉCIMA – SÉPTIMA - SANCIONES:*** a). **MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c). **PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***CLÁUSULA DÉCIMA***

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

NOVENA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión, la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. *CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:*** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:*** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA***

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA*** **- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA*** **- DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.

30 JUN 2023

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
Representante legal de la firma MOZT DE COLOMBIA S.A.S.

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	06-2-10149-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 52.455.605 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0405 del 13/02/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** MOZT DE COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900.297.782-0 **APODERADO:** LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 37.840.926 de Bucaramanga **DIRECCIÓN:** Calle 87 N 22ª -08 Bogotá D.C. **TELÉFONO:** (601) 4029248 **E-MAIL:** contratacion@mozt.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DIRAF SA 094 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor para el presente contrato, será el responsable seguimiento contractual del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II. Correo electrónico: diraf.guint-contratos@policia.gov.co teléfono: 5159000 ext. 9319
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA", de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($619.781.200,00) INCLUIDO IVA, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REQ	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CHAMBRA TENAS OFICIAL GENERAL	[illegible]	10	[illegible]	10	$ 1.310.000,00	$ 13.100.000,00
2	CHALECO DE GALA OFICIAL GENERAL	[illegible]	10	[illegible]	10	$ 392.700,00	$ 3.927.000,00
3	CORBÁN DE GALA OFICIAL GENERAL	[illegible]	10	[illegible]	10	$ 648.300,00	$ 6.483.000,00
4	CANDONGA DE GALA OFICIAL GENERAL	[illegible]	10	[illegible]	10	$ 928.100,00	$ 9.281.000,00
5	PANTALÓN DE GALA OFICIAL GENERAL	[illegible]	10	[illegible]	10	$ 188.200,00	$ 1.882.000,00

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

6	TRAJE DE GALA PARA GENERAL		10	UNIDAD	10	$ 235.200,00	$ 2.352.000,00
7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR		10	UNIDAD	250	$ 1.245.150,00	$ 311.275.000,00
8	CORDÓN ACADÉMICO SUPERIOR		10	UNIDAD	150	$ 1.079.000,00	$ 161.850.000,00
9	PRENDAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR		10	UNIDAD	250	$ 174.800,00	$ 43.700.000,00
10	PRENDAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO		10	UNIDAD	1	$ 77.800,00	$ 77.800,00
11	DRAGONAS DE GALA OFICIAL		10	UNIDAD	1	$ 165.400,00	$ 165.400,00
12	CINTURÓN DE GALA OFICIALES		10	UNIDAD	1	$ 271.600,00	$ 271.600,00
13	CAPITONAS		10	UNIDAD	150	$ 606.320,00	$ 90.948.000,00
		VALOR TOTAL LOTE No. 1					$ 610.731.800,00

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra entrega parcial por ítem completo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MOZT DE COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 58299115548

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24123 del 11/03/2023, por valor de **SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($703.180.497,92),** recurso 10, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de la garantía única.

FORMA DE EJECUCIÓN:

Los elementos serán entregados de forma parcial por ítem completo, durante el plazo de ejecución previo cumplimiento de las especificaciones técnicas en coordinación con el supervisor del contrato.

De igual forma, es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción estipuladas en las especificaciones técnicas, que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previo recibo a satisfacción de los elementos en cada entrega parcial por ítem completo.

LOTE 1			
ITEM	DESCRIPCION	PRIMERA ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SEGUNDA ENTREGA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA
6	TRAJE DE GALA PARA GENERAL	10	0
7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	0	250
8	CORDÓN ACADÉMICO SUPERIOR	0	150
9	PRENDAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR	0	250

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

	[redacted]
CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA.	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 90 A - 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., teléfono 5159000 ext. 20183-20184-20192, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
Representante Legal de la firma MOZT DE COLOMBIA S.A.S

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ITEM	ELEMENTOS/NORMA TÉCNICA	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
1	1	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL ET-PN-026 A5	6217100000
	2	CINTURÓN DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-028 A5	6217100000
	3	CORDÓN DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-032 A3	6217100000
	4	DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-055 A2	6217100000
	5	PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL ET-PN-107 A4	6217100000
	6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL ET-PN-117 A4	6217100000
	7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR ET-PN-026 A5	6217100000
	8	CORDÓN ACADÉMICA SUPERIOR ET-PN-032 A3	6217100000
	9	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUPERIOR ET-PN-107 A4	6217100000
	10	PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO ET-PN-107 A4	6217100000
	11	DRAGONAS DE GALA OFICIAL ET-PN-055 A2	6217100000
	12	CINTURÓN DE GALA OFICIALES ET-PN-028 A5	6217100000
	13	CAPONAS ET-PN-116 A4	6217100000

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento.

Nota 2: el nombre técnico de las subpartidas arancelarias (registrada en Mincomercio), deberá corresponder únicamente con lo solicitado en la experiencia, es decir a productos iguales.

Nota 3: las subpartidas arancelarias solicitadas en el presente proceso, deberán tener vigencia durante el proceso contractual (Hasta la adjudicación del contrato).

Nota 4: se realizó consulta en el registro de productores de bienes nacionales, evidenciando que si se cuenta con producción nacional.

Nota 5: cumpliendo con las condiciones dispuestas por la entidad para la evaluación de las subpartidas arancelarias, el proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, tratese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el registro de productores de bienes nacionales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECIFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.
Donde aplique ver Guia Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. Nota: la toma de muestra se realizará sobre el 100% del ítem y/o lote producto terminado, empacado y listo para entregar
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
Lo establecido en la Guia Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
GARANTÍA TECNICA
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA**: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informaran las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días 5 días calendarios estipulados para cada ítem.
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA
El supervisor del contrato y el apoyo técnico, podrán realizar visitas de seguimiento de los elementos a que haya lugar, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guia Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
REQUISITO AMBIENTAL
El contratista debe propender por que los elementos, insumos y material a adquirir contengan componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento. De igual forma, debe garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10149-23
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MOZT DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA" LOTE 1.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actue en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

POLICIA NACIONAL

ACTA 7 5 9 DIRAF - GUINT – 2.25

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

Página 1 de 1 Código. 2BS-FR-0022 Fecha. 19-08-2015 Versión. 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

LA DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO No. 0984 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, RESOLUCIÓN No. 2115 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF 06-2-10149-23

CONTRATISTA: MOZT DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1"*

VALOR DEL CONTRATO: $ 619.781.200,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No. 11-44-101204588 **Anexo:** 1 **Expedida:** el 21 de julio de 2023

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato.	$123.956.240,00	30/06/2023	24/05/2024
Calidad de los elementos.	$309.890.600,00	30/06/2023	24/03/2026

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato en referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 26 JUL 2023

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI. John Edison Sua Hernández
Responsable Seguimiento Contractual
Revisó: IT. Luis Alonso Zapata Avendaño
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)
CL Luis Fernando Olaya Guerrero
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Área de Contratación (E)
TC. Álvaro Enrique Mora Rodríguez
Subdirector Logístico y Financiero

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C.

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101204598

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

viernes, 21 de julio de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

Tomador:

MOZT DE COLOMBIA SAS

Inicio de vigencia:

viernes, 30 de junio de 2023

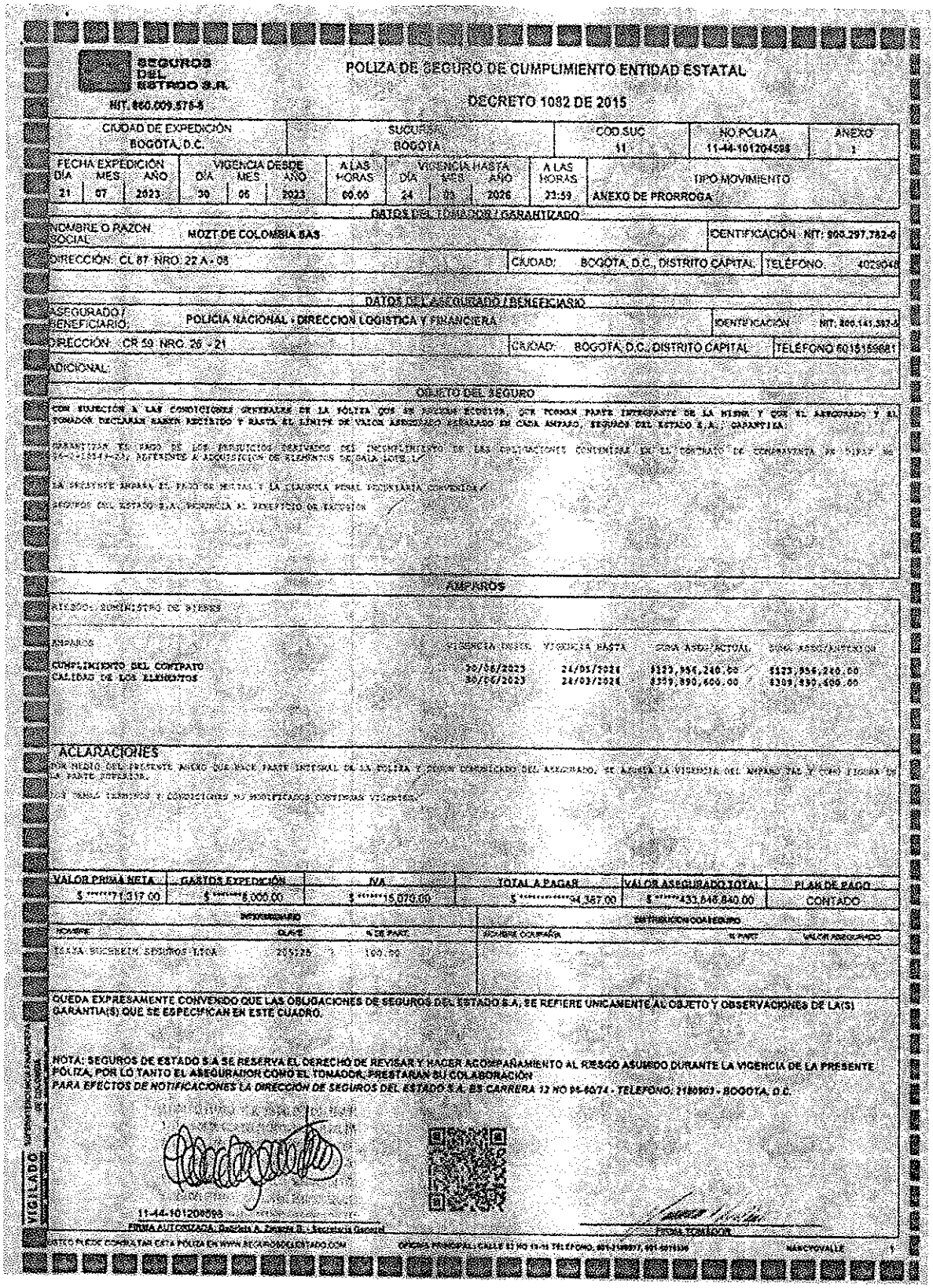
Fin vigencia:

martes, 24 de marzo de 2026

Valor total asegurado:

$ 433.846.840

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101204588	1

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	07	2023	30	06	2023	00:00	24	05	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MOZT DE COLOMBIA SAS — IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.297.782-0

DIRECCIÓN: CL 87 NRO. 22 A - 08 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 4025048

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA — IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.141.397-4

DIRECCIÓN: CR 59 NRO. 26 - 21 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO 6015159681

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE EXPIDEN ESCRITAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2-10149-23, REFERENTE A ADQUISICION DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.

LA PRESENTE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG./ACTUAL	SUMA ASEG./ADICIONAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/06/2023	24/05/2026	$123,956,240.00	$123,956,240.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	30/06/2023	24/03/2026	$309,890,600.00	$309,890,600.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA Y CUYO CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO, SE AMPARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE [illegible] INDICADA EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,317.00	$ ******8,000.00	$ ******15,079.00	$ ******94,367.00	$ ******433,846,840.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TERRA BIENESTAR SEGUROS LTDA	2015726	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6074 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101208588

FIRMA AUTORIZADA: Gustavo A. Zapata B. - Secretario General

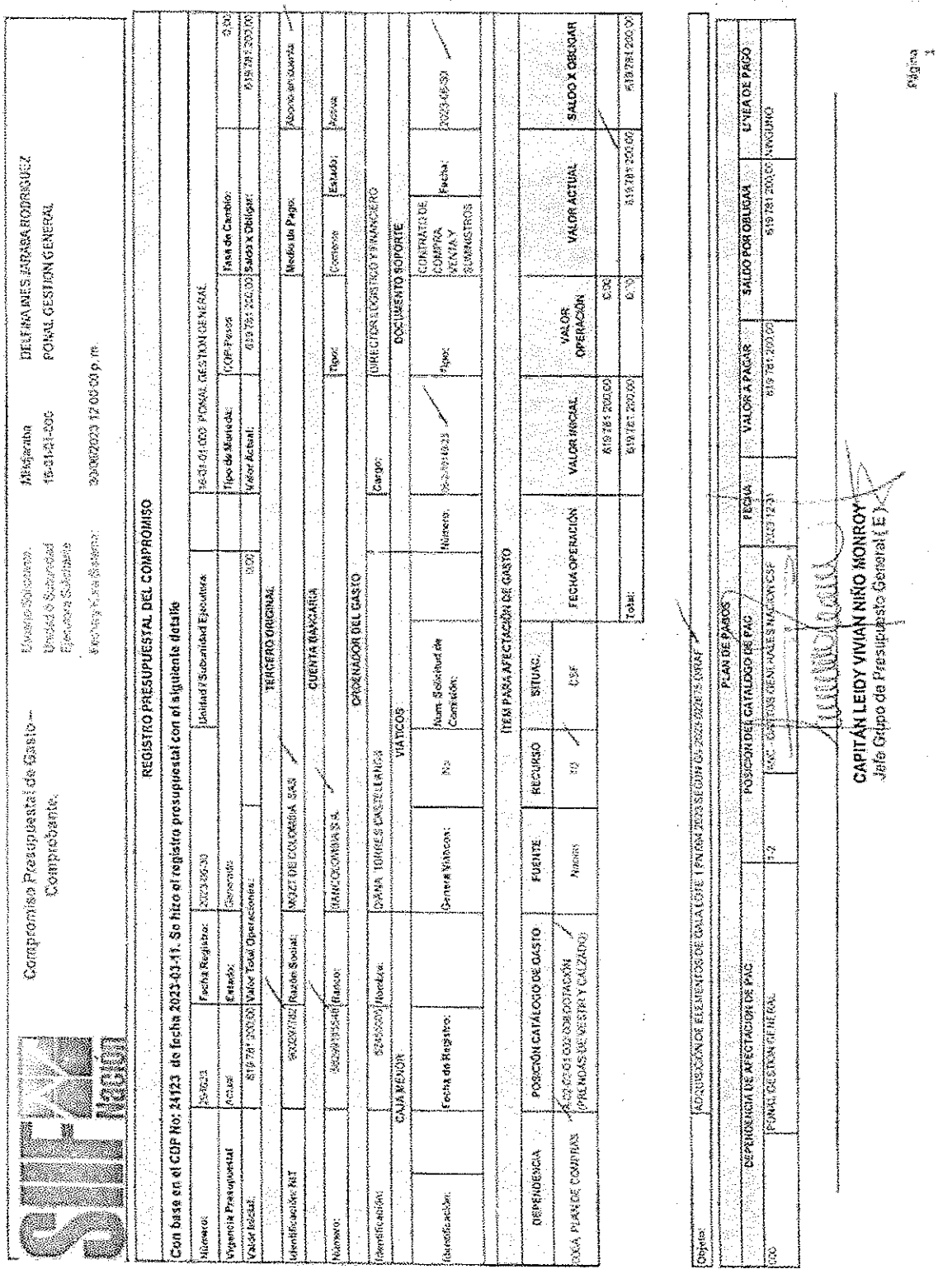
FIRMA TOMADOR

PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 13-24 TELEFONO: 601-5180307, 601-5015100 — MANIZALES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

2023-022974-DIRAF



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: DELFINA INES JARABA RODRIGUEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: PONAL GESTION GENERAL
Fecha y hora Solicitud: 20/06/2023 12:05:03 p. m.

Página 1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 24123 de fecha 2023-03-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25-3523	Fecha Registro:	2023-06-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:			0,00
Valor Inicial:	619 781 200,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	619 781 200,00	Saldo x Obligar:			619 781 200,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación Nit	900209786	Razón Social:	MOZT DE COLOMBIA SAS			Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	360-249355-66	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80855000	Nombre:	DIANA TORRES CASTELLANOS			Cargo:	DIRECTOR ESTRATEGICO Y FINANCIERO

CAJA MENOR

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	0	Tipo:	

DOCUMENTO SOPORTE

		CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha: 2023-05-30

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAS.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0004 PLANES DE COMPRAS	A-02-02-05 C-2308 ADQUISICIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	Nación	No	C-3F		619 781 200,00	0,00		
					Total:	619 781 200,00	0,00	619 781 200,00	619 781 200,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1 EN EL 2023 SEGÚN OF 2023-022973-DIRAF

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAG	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	FORMA DE PAGO
0004 PONAL GESTION GENERAL	A-2 C-2308 ADQ. - CONFECCIONES NACIONALES S.A.S	2023-12-31	619 781 200,00	619 781 200,00	NINGUNO

CAPITÁN LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
Jefe Grupo de Presupuesto General (E)

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para la Policía Nacional la supervisión y seguimiento para ejercer control dentro de la entidad estará a cargo del señor Patrullero JUAN ORLANDO POLO HERAZO responsable del seguimiento contractual del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera.

Cualquier requerimiento y/o aclaración debe realizarse por escrito dirigido a la supervisión, y ser entregado en el despacho en la calle 64 G N°: 90 A -04 barrio álamos, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, y/o en su defecto en ventanilla de radicación de la Dirección Administrativa y Financiera a nombre del señor Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional en la carrera 59 N°:26-21 CAN; enviando copia al **e-mail**: dilof.guint-adq@policia.gov.co teléfono: 5159000 ext. 20183-20163-20190-20193.

De acuerdo a lo establecido en la guía técnica GTMD-0004-A3, numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, en cuanto a los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad, se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento:

a. Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento.

b. Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.3. de la GTMD-0004-A3.

3.2 EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS

3.2.1 Planes de muestreo para materias primas. Los planes de muestreo establecidos en la presente guía, aplican sobre las materias primas que se indican en la tabla 1. La columna "unidad", indica la unidad de materia prima que se debe tomar como base para establecer el tamaño del lote y de la muestra en un plan de muestreo dado.

3.2.2 Cuando la entidad contratante adquiera materia prima y ésta tenga documento técnico, se deben aplicar los planes de muestreo establecidos en el mismo, ejemplo **tela**, la cual tiene la norma técnica 0216 "Telas para confeccionar material de campaña".

3.2.3 Para la realización de la toma de muestras de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga como mínimo el 50% de la cantidad de materia prima, de acuerdo con la tabla 1, de la presente guía.

Si en la primera visita para materia prima el contratista tiene la totalidad del insumo ítem por ítem de la NTMD o ET a evaluar, se debe realizar la selección de las muestras en cantidades completas citadas en el plan de muestreo realizado en la reunión de coordinación, en caso contrario se debe sacar las muestras en dos visitas dando cumplimiento al párrafo uno (1) del presente numeral.

Para el caso que la toma de muestra total sea impar y se esté realizando la primera visita (mínimo el 50%) de la materia prima, el evaluador técnico de producto decidirá la cantidad de muestras a tomar (par o impar) y en la segunda visita deberá muestrear la cantidad faltante (par o impar).

Para las tomas de muestras el evaluador técnico de producto debe llevar la trazabilidad de la materia prima, diligenciando los formatos para cada visita, registro fotográficos, fílmicos e identificar cada una de las muestras que se llevan al laboratorio. Para tal fin cada muestra debe llevar los rótulos del organismo certificador y la dependencia encargada de la evaluación técnica.

3.2.4 El muestreo sobre materia prima, aplica únicamente a aquellos componentes que no puedan ser evaluados en producto terminado o sobre los que se permita la evaluación en materia prima de acuerdo con lo que indique cada NTMD o ET aplicada.

Tabla 1. Niveles de inspección y nivel aceptable de calidad (NAC) Para materias primas

Materia prima	Unidad	Nivel de inspección	NAC
Accesorios metálicos: Cambrión, remaches, ganchos, gancho suelte rápido, mosquetones, broches tipo cazuela sencillo y doble servicio, hebillas doble puente, hebillas, cuadrantes, media luna, pasadores, componentes del suelte rápido (hebilla con trinquete de graduación, puntera, cuadrantes), puntillas, tornillos, bisagras.	Unidad	S-3	6,5
Accesorios plásticos: argollas, broches chapas, cuadrantes, hebillas, herretes, hombreras, mosquetones, seguros y terminales de cordones, seguro doble punta tipo flecha, tapas, tensores, rodachinas.	Unidad	S-3	6,5
Ojetes Metálicos	unidad	S-3	6,5
Ojetes Plásticos	unidad	S-3	6,5
Botones Plásticos	unidad	S-3	6,5
Botones Metálicos	unidad	S-3	6,5

Tabla 5. Plan muestreo simple para inspección reducida. Nivel de inspección S–3 y NAC del 6,5 %

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 - 150	2	0	1
151- 500	3	1	2
501 - 3 200	5	1	2
3 201 - 35 000	8	2	3
35 001 - 500 000	13	3	4
500 001 o más	20	5	6

c. Para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado, se debe emplear el numeral 3.3.

3.3 EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO

3.3.1 Planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo para

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

producto terminado. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, se debe realizar cuando el Contratista tenga mínimo el 80% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega.

3.3.2 Para la evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado empacado, rotulado y listo para su entrega. En caso de que se pacten entregas parciales, estas deben estar al 100% terminada, empacada y rotulada y la evaluación se hará de acuerdo al plan de muestreo para cada entrega.

Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo para evaluar el requisito del 100% terminado empacado y rotulado, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a sus dependencias de evaluación, quienes cuentan con 15 días hábiles para emitir los resultados. En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 100% el mismo día de la visita.

3.3.3 Para la evaluación de producto terminado, se debe utilizar los requisitos establecidos en la NTMD o ET que se vaya a aplicar.

3.3.4 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presentan elementos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y este solicitará a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación se establecerá de acuerdo a lo estipulado en la NTMD o ET evaluada, Si la norma técnica o especificación Técnica aplicada no cuenta con este criterio, debe ser establecido por la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad con lo indicado en la NTC –ISO- 2859-. 1 (actualización vigente).

Las visitas fallidas de cualquier índole al proceso de evaluación de la conformidad, deben ser informadas al supervisor del contrato.

3.3.5 Si en la evaluación de requisitos generales, y de empaque y rotulado se presenta la entrega de elementos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador o la dependencia encargada del seguimiento del proceso, elevará ante el supervisor de contrato la recomendación de rechazar el lote.

Se realizará de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL

DESCRIPCIONES	ESPECIFICACION TECNICA
CHARRETERA OFICIAL GENERAL	ET-PN – 026 A5
CINTURO DE GALA OFICIAL GENERAL	ET-PN - 028 A5
CORDON DE GALA OFICIAL GENERAL	ET-PN - 032 A3
DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	ET-PN - 058 A2
PRESILLAS DE GALA OFICIAL GENERAL	ET-PN - 107- A4
TIRO HILO DORADO	ET-PN - 117 A4
CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR	ET-PN - 126 A5
CORDON ACADEMIA SUPERIOR	ET-PN - 117-A4
PRESILLA DE GALA OFICIAL SUPERIOR	ET-PN - 107 A4
PRESILLAS DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	ET-PN -107 A4
DRAGONAS DE GALA OFICIAL GENERAL	ET-PN – 058 A2
CINTURON GALA OFICIALES	ET-PN – 028 A5
CAPONAS	ET-PN – 116 A4

3.7 CERTIFICACIÓN

3.7.1. Contratos mayores a 100 SMLMV. Para cada lote (las Fuerzas determinaran si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al Sector Defensa, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Acreditation Corporation) o IAF (International Acreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica o Especificación Técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.

El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: Razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la presente guía.
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se encuentran en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)	

Todas las modificaciones a los aspectos del acta deberán ser informadas por escrito y de forma oportuna al supervisor de la orden de compra.

Plan de producción fue radicado por el contratista en el Grupo Control de Calidad el 10/08/2023, de igual manera en el Grupo de Intendencia el 10/08/2023 se recepción el documento de mediante correo electrónico.

PLAN MAESTRO

p

MOZT
Orgullo Colombiano

Folio:

Bogotá D.C., 10 agosto 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Ciudad

Asunto: PRESENTACION DE PLAN MAESTRO DE PRODUCCION ADICION CONTRATO N° 06-2-10149-23, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1

Respetados Señores.

Yo, **LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **Representante Legal** de **MOZT DE COLOMBIA SAS**, en cumplimiento a lo definido en el Contrato del asunto, estamos radicando la siguiente información sobre las unidades del Contrato.

1. Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
2. Capacidad de operación diaria del elemento.
3. Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes)
4. Turnos de producción.
5. Cronograma de producción.
6. Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.
7. Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
8. Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la presente guía.

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

9. Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.

10. Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.

11. Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.

1. Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.

ITEM 1	CHARRETERAS OFICIAL GENERAL		CANT		10	
PLAN DE PRODUCCIÓN						
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
1	CHARRETERA OFICIAL GENERAL	PLECOS DORADOS	MT	0,24	2 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 4 OPERARIOS POR SEMANA
		TELA	MT	0,22		
		GALON DORADO TRICOLOR	MT	0,19		
		LUNA METALICA	UNIDAD	2		
		GANCHO	UNIDAD	2		
		CARTON ODENA REPUJADO	UNIDAD	2		
		ELIPSE DE ALUMINIO	UNIDAD	2		
		ESPUMA 2 MM	MT	0,11		
		BOTON DE PATAS	UNIDAD	2		

ITEM 2	CINTURON DE GALA OFICIAL GENERAL			CANT		10
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
2	CINTURON DE GALA OFICIAL GENERAL	TELA PAÑO CARDAO	MT	1,3	2 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 4 OPERARIOS POR SEMANA
		GALON DORADO TRICOLOR	MT	1,3		
		CHAPA O HEBILLA	UNIDAD	1		
		ODENA DE CARTON SOPORTE	UNIDAD	1		
		PASADORES METALICOS	UNIDAD	2		

ITEM 3	CORDON DE GALA OFICIAL GENERAL			CANT		10
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
3	CORDON DE GALA OFICIAL GENERAL	CINTA	MT	0,1	2 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 2 OPERARIOS POR SEMANA
		CORDONES METALICOS	MT	4,2		
		HILO METALIZADO	MT	3		
		PUNTAS METALICAS	UNIDAD	2		

ITEM 4	DRAGONA DE GALA OFICIAL GENERAL			CANT		10
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
4	DRAGONA DE GALA OFICIAL GENERAL	HILO METALICO DORADO	MT		1 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 2 OPERARIOS POR SEMANA
		PASADORES	UNIDAD			
		GALON DORADO TRICOLOR	MT			
		CUERO VERDE	DM2			

ITEM 5	DRAGONA DE GALA OFICIAL GENERAL			CANT		10
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
5	DRAGONA DE GALA OFICIAL GENERAL	HILO METALICO DORADO	MT	3,5	2 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 2 OPERARIOS POR SEMANA
		PASADORES	UNIDAD	1		
		GALON DORADO TRICOLOR	MT	0,8		
		CUERO VERDE	DM2	8		

ITEM 6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL			CANT		10
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
6	TIRO HILO DORADO PARA GENERAL	CUERO VERDE	Dm2	6,2	3 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 3 OPERARIOS POR SEMANA
		MASCARON	UNIDAD	1		
		HEBILLA RECTANGULAR	UNIDAD	1		
		GANCHO TIPO GARFIO	UNIDAD	1		
		MOSQUETON	UNIDAD	1		
		CADENA	METRO	0,21		
		ESLAVON EN S	UNIDAD	1		
		GALON DORADO TRICOLOR	METRO	0,82		

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

ITEM 7	CHARRETERAS OFICIAL SUPERIOR			CANT		250
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD (12)	OPERACIÓN DE PRODUCCION
7	CHARRETERA OFICIAL SUPERIOR	FLECOS PLATEADOS	MT	0,24	8 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 8 OPERARIOS POR SEMANA
		TELA	MT	0,22		
		GALON DORADO TRICOLOR	MT	0,19		
		LUNA METALICA	UNIDAD	2		
		GANCHO	UNIDAD	2		
		CARTON ODENA REPUJADO	UNIDAD	2		
		ELIPSE DE ALUMINIO	UNIDAD	2		
		ESPUMA 2 MM	MT	0,11		
		BOTON DE PATAS	UNIDAD	2		

ITEM 8	CORDON DE ACADEMIA SUPERIOR			CANT		165
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD (12)	OPERACIÓN DE PRODUCCION
8	CORDON DE ACADEMIA SUPERIOR	CINTA	MT	0,1	10 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 3 OPERARIOS POR SEMANA
		CORDONES METALICOS	MT	4,2		
		HILO METALIZADO	MT	3		
		PUNTAS METALICAS	UNIDAD	2		

ITEM 9	PRESILLA DE GALA OFICIAL SUPERIOR			CANT		250
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD (12)	OPERACIÓN DE PRODUCCION
9	PRESILLA DE GALA OFICIAL SUPERIOR	TELA PAÑO CARDADO	MT	0,3	5 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 4 OPERARIOS POR SEMANA
		BASE CON GANCHO	UNIDAD	2		
		TRENZA DORADO METALICO	UNIDAD	2		
		BOTON	UNIDAD	2		

ITEM 10	PRESILLA DE GALA OFICIAL SUBALTERNO			CANT		1
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
10	PRESILLA DE GALA OFICIAL SUBALTERNO	TELA PAÑO CARDADO	MT	0,25	1 DIA	1 TURNO DIURNO DE 1 OPERARIO
		BASE CON GANCHO	UNIDAD	2		
		TRENZA PLATEADO METALICO	UNIDAD	2		
		BOTON	UNIDAD	2		

ITEM 11	DRAGONA DE GALA OFICIALES			CANT		1
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
11	DRAGONA DE GALA OFICIALES	HILO METALICO PLATEADO	MT	3,5	1 DIA	1 TURNO DIURNO DE 1 OPERARIO
		PASADORES	UNIDAD	1		
		HILO TRICOLOR DE ALGODÓN	MT	0,8		
		CUERO NEGRO	DM2	8		

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

ITEM 12	CINTURON DE GALA OFICIALES			CANT		1
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
12	CINTURON DE GALA OFICIALES	TELA PAÑO CARDAO	MT	1,3	1 DIA	1 TURNO DIURNO DE 1 OPERARIO
		GALON DE PLATA TRICOLOR	MT	1,3		
		CHAPA O HEBILLA	UNIDAD	1		
		ODENA DE CARTON SOPORTE	UNIDAD	1		
		PASADORES METALICOS	UNIDAD	1		
		PASADORES DE GALON	MT	0,13		

ITEM 13	CAPONAS SUBALTERNO			CANT		130
ITEM	DESCRIPCION	MATERIA PRIMA	UND DE MEDIDA	CANT	TIEMPO DE PROD	OPERACIÓN DE PRODUCCION
13	CAPONAS SUBALTERNO	TELA	MT	0,22	2 SEMANAS	1 TURNO DIURNO DE 6 OPERARIO
		GALON DORADO TRICOLOR	MT	0,19		
		LUNA METALICA	UNIDAD	2		
		GANCHO	UNIDAD	2		
		CARTON ODENA REPUJADO	UNIDAD	2		
		ELIPSE DE ALUMINIO	UNIDAD	2		
		ESPUMA 2 MM	MT	0,11		
		BOTON DE PATAS	UNIDAD	2		

Laboratorios pactados en reunión de coordinación.

ITEM	REFERENCIA	SSMMLV	VALOR POR ITEM	5%	MUESTRAS
1	Charretera oficial general	color y condiciones generales x 2 ambos	$13.103.500,00	$655.175,00	2
2	Cinturón dorado general	paño cardado x 2, escala Pantone en hilos metálicos x 2	$3.927.000,00	$196.350,00	1
3	Cordón dorado general	color - tono a tono, materiales utilizados-color, cinta pasadores y ojal tono a tono, hilos metálicos	$9.863.800,00	$493.190,00	2
4	dragona oficial general	hilos metálicos - tono a tono x 2	$2.287.000,00	$114.350,00	2
5	presilla parada general	cuero sintético para tiro dorado - escala Pantone x 1	$1.882.000,00	$94.100,00	2
6	tiro oficial general	cuero sintético para el tiro dorado - escala Pantone x 1	$2.352.000,00	$117.600,00	2
7	charretera oficial superior	certificado de conformidad	$311.275.000,00		
8	Cordón de estado mayor	certificado de conformidad	$178.035.000,00		
9	presilla parada superior	paño cardado- escala Pantone x 2	$43.700.000,00	$2.185.000,00	2
10	presilla parada subalterno	Declaración de conformidad de primera parte	$73.900,00	$3.695,00	
11	dragona oficial	declaración de conformidad de primera parte	$165.400,00	$8.270,00	
12	Cinturón de gala oficial	Declaración de conformidad de primera parte	$271.600,00	$13.580,00	
13	Capona	Paño cardado - escala Pantone x 2, material - composición x 3, recubrimiento de níquel x 2, recubrimiento oro x 2 ensayo a pegajosidad x 2, flexión x 2, deformación por comprensión x 2, resistencia a la corrosión x2	$52.845.000,00	$2.642.250,00	2

Es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora para el trámite de la factura certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal, donde conste a la fecha estar a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo anterior en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 ***"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos***".

En conclusión, para el trámite del pago al proveedor, por las entregas establecidas en el contrato, y con el fin de que el supervisor designado proceda a emitir recibo a satisfacción, el contratista deberá allegar los siguientes documentos, así:

1. Factura original y tres copias. (para el caso de factura electrónica allegar 4 copias).

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

3. Certificación de aportes parafiscales y seguridad Social vigente donde conste que la firma se encuentra a paz y salvo a la fecha y en los últimos seis meses.

4. Declaraciones de importación como documento soporte (si aplica de acuerdo a la naturaleza del elemento y que así lo exija el contrato y/o orden de compra).

5. Remisiones y/o documento equivalente donde conste la información del centro de costo y/o unidad que se entrega, relación de los insumos entregados, cantidad entregada y la firma, post firma y fecha del funcionario policial que recibe los elementos (en ningún caso se aceptara guías y/o documentos donde no se evidencie la información solicitada para verificación de lo entregado como requisito para pago).

6. Resultado del ILE 100% producto terminado de acuerdo a lo establecido en el contrato expedido por el evaluador técnico cuyo resultado sea APTO Grupo Control de Calidad (DIRAF) en concordancia con la forma de pago.

7. Archivo magnético en Excel donde se relacione lo entregado y que corresponda a lo facturado, indicando No. de remisión y/o documento equivalente, centro de costo y/o unidad, insumo entregado, valor unitario, IVA, valor total, en concordancia a lo establecido en el contrato. **(cuando corresponda a más de una entrega a nivel nacional)**

8. El lugar de entrega de las facturas será en la calle 64 G No 90 A - 04 barrio Álamos Bogotá, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, o donde se designe por el supervisor del contrato, para lo cual se notificará de presentarse el caso.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o no correspondan a las condiciones de entrega establecidas o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, no expedirá el recibo a satisfacción y por consiguiente no dará trámite de la cuenta para pago, conllevando la reprogramación del valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC x VIGENCIA Y RECURSO PRESUPUESTAL).

NUMERAL 3.7 CERTIFICACIÓN DE LA GUIA TECNICA GTMD-0004-A3 Se hace énfasis en el

3.7 CERTIFICACIÓN

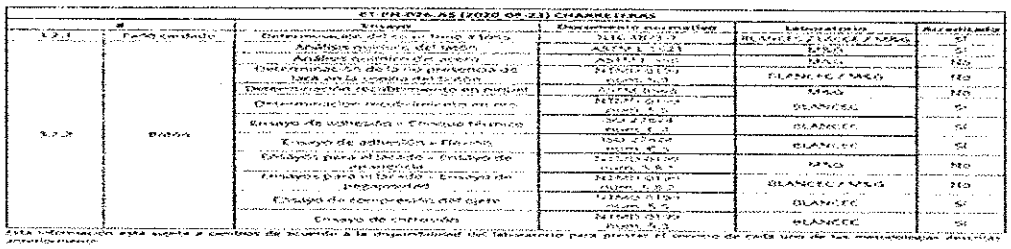
3.7.1. Contratos mayores a 100 SMLMV. Para cada lote (las Fuerzas determinaran si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al Sector Defensa, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Acreditation Corporation) o IAF (International Acreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica o Especificación Técnica del producto. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.

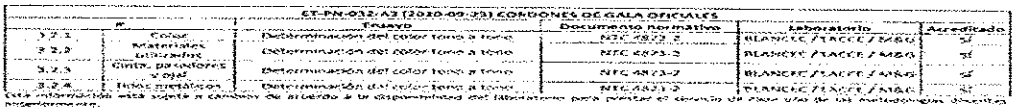
El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: Razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

Laboratorio MyG Calle 65 a # 74-54 Bogotá

Enti di Qualita Calle 44 a # 53-96 Bogotá





Las direcciones de la unidad policial en la cuales se realizará la entrega de los elementos a serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA	CALLE 64 G NO. 90 A 04 BARRIO ÁLAMOS BOGOTÁ	BOGOTÁ

Las cantidades a entregar a cada unidad policial serán suministradas en el transcurso de la ejecución de la orden de compra al contratista por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Por parte de la Policía Nacional.

Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del contrato ajustado a la fecha de entrega.

Frente al plan maestro de producción manifiesta la señora SABINA MOGOLLON representante MOZT COLOMBIA que teniendo en cuenta la entrega de materias primas por el proveedor las cuales se realizarían el 26/06/2023, además de los tiempos establecidos por parte del Grupo Control de Calidad para la emisión de los respectivos informes de laboratorio de 15 días hábiles, por lo cual se modificaría el plan maestro en el ***numeral 4 cronograma de producción*** el cronograma de entregas teniendo en cuenta que se encuentra dentro del plazo de ejecución y que solo se realizaría la toma de muestras sobre el 2% producto terminado y 100% del producto terminado teniendo en cuenta la cuantía de las órdenes de compra quedando de la siguiente manera:

Carrera 28 B 71 A 29 Bogotá Alcázares

Calle 87 # 22 A 08 Bogotá Polo Club

Carrera 15 # 56 – 26 Bucaramanga Gómez Niño

11. Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no.

Cronogramas de las actividades		
ACTIVIDAD	FECHAS	FECHA
Reunión materia prima	14-08-23	
2%	N/A	30-08-23
80%	N/A	16-10-23
100%	07-09-23	16-10-23

ACTA 59 DIRAF – GUINT – 2.25

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

FECHA	
07/09/2023	MUESTREO DE PRODUCTO TERMINADO 100%

Seguimiento del 2% y 100% las cuales serán informadas al contratista por parte de la supervisión.

Las solicitudes de prorrogas y demás modificaciones que afecten la orden de compra se deben realizar con **10 días de anticipación** para ser atendidas por la supervisión las cuales deben presentarse por escrito y entregarlas en la ventanilla de radicación de la Dirección General de la Policía Nacional.

Prever los tiempos que estipula el Grupo Control de Calidad para la expedición de los ILE mínimo 15 días hábiles, como lo establece el contrato.

Las remisiones deben de ser legibles indicando el grado, nombres, apellidos, número de cedula, numero de celular, fecha y hora del recibido de los elementos en las unidades y debe estar presente un representante de la empresa en cada una de las entregas realizadas.

El contratista será garante en el cumplimiento de la norma técnica "materia prima, ensayos de laboratorio, requisitos específicos etc.,", toda vez que los requisitos generales y el serán verificados por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, con el fin de evidenciar el cumplimiento a lo descrito en la orden de compra 06-2-10149-23

Por parte del Grupo Control de Calidad.

Teniendo en cuenta el plan maestro radicado el día 10 de agosto de 2023 en las instalaciones del Grupo Control de Calidad, para la orden de compra No.06-2-10149-23 que enuncia "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE GALA" por un valor de $ 619.781.200.00 y a la guía técnica GTMD-0004-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se establece el rango de mayor de 100 SMMLV aplicable a la orden de compra en mención y como requisito se debe allegar Certificado de Conformidad de primera parte, la cual especifica en la página No. 20 de la guía anterior, la información que debe contener y ser tramitada en original al grupo Control de Calidad a través del supervisor.

La evaluación de la conformidad de los elementos adquiridos por las diferentes fuentes de financiación se realiza únicamente a aquellas que cuenten con norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y/o especificación técnica de la Policía Nacional (ETPN), por lo anterior las solicitudes de los diferentes muestreos como son 2% y 100% se deben realizar a través de la supervisión (unidad policial) de la orden de compra al correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co.

En las solicitudes de los diferentes muestreos, se requiere indicar la fecha, ciudad y dirección correctas con el fin, que el funcionario encargado de realizar los muestreos verifique la disponibilidad de tiempo.

Así mismo, el cronograma adjuntado en el plan maestro debe ser ajustado, toda vez que las fechas proyectadas para el muestreo del 2% y 100% no aplican por ser del mes anterior, la visita del muestreo del 2% se realiza en el lugar de fabricación del elemento de acuerdo a lo indicado en el plan maestro, esta verificación es muy importante porque es donde se evalúa el elemento frente a cada uno de los numerales de la norma y así determinar la continuidad de la producción del lote y posteriormente el muestreo de producto terminado al 100%. De estas dos evaluaciones se emite a la supervisión un informe de resultados por parte del Grupo Control de Calidad.

Por parte del Grupo Control de Calidad se hace la pregunta, si se tiene alguna observación, duda o aclaración frente a la NTMD de producto, para lo cual los asistentes indican no tener observación

ACTA 50 DIRAF – GUINT – 2.25

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

CONVOCATORIA

PT. JUAN ORLANDO POLO HERAZO
Supervisor Orden de Compra.

CT JHON DAVID RUANO
Funcionario Grupo Control de Calidad.

SABINA MOGOLLON
Representante empresa.

Anexo: Lista asistentes

Grupo de Intendencia
5159000 ext 20183
Diraf.guint-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA 759 DIRAF – GUINT – 2.25

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIARA
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	11 de agosto de 2023		
Hora de inicio:	11:00	**Hora de final:**	12:30
Lugar:	Calle 64G # 90 A-04 Álamos - AREA LOGISTICA		

ACTA 759 DIRAF – GUINT – 2.25

Que trata de la reunión de coordinación e inicio del contrato No. 06-2-10149-23 celebrado entre la Policía Nacional y MOZT DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE 1.**

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Sabina Moyano N	MOZT	gerencia@mozt.com.co	37.840.926	3182414600	
PT	Jair Alonso Polo H	DIRAF-GUINT	Jair.Polo-H@correo	1067907779	3127744024	
CT	John D Ruano	DILOE-60 COM	John.Ruano1990@	1085263578	3136283175	

Grupo de Intendencia
5159000 ext 20183
Diraf.guint-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA